


HOSPITAL CENTRAL DE MAJES U.A. DEC	TÉRMINOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABINA DE FLUJO LAMINAR	
---	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Laboratorio
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	NO
Objetivo estratégico	AOI0016570186: Mantenimiento Correctivo de Equipos Biomédicos
Denominación de la Contratación	Mantenimiento Correctivo Cabina de Flujo Laminar Del Hospital Central De Majes.
Compatibilización del requerimiento	No corresponde

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la seguridad de los pacientes y la precisión de los diagnósticos, previniendo la contaminación de muestras. Protege además al personal sanitario de exposiciones a agentes infecciosos durante su manipulación
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de Mantenimiento Correctivo de Cabina de Flujo Laminar.

ALCANCES/CARACTERÍSTICAS y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Denominación	Cod. Patrimonial	Marca	Modelo	Nro. Serie
CAMARA DE FLUJO LAMINAR	532215730001	TELSTAR	BIO II ADVANCE 4	515414

• **Descripción Del Servicio A Contratar**

Código de ITEM	DESCRIPCIÓN
60.65.0026.0686	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CABINA FLUJO LAMINAR

- **Actividades o detalle del servicio**
- Desinfección de la cabina de bioseguridad.
- Limpieza de la cámara plenum.
- Limpieza interna (cámara de trabajo) y externa del equipo.
- Suministro e instalación de un filtro HEPA[catálogo 68003] de impulsión.
- Suministro e instalación de un filtro HEPA[catálogo 11246] de extracción.
- Verificación de la luna frontal.
- Verificación de funcionamiento, limpieza y ajustes mecánicos de los motores de impulsión.
- Verificación de funcionamiento, limpieza y ajustes mecánicos de la tapa/luna frontal.
- Verificación de funcionamiento, limpieza y ajustes en contactos de tapa/luna frontal.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Firma]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[Firma]
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
FA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
CMP 65521 RNE 36915

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

[Firma]
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CMP 65521 - RNE 36915

- Verificación de funcionamiento de las cargas: Lámpara UV, lámpara fluorescente, motor de impulsión, tomas eléctricas internas.
 - Verificación de funcionamiento- limpieza y ajustes de tarjetas de potencia- medición de voltajes a cargas.
 - Verificación de funcionamiento- limpieza y ajustes de tarjetas de control- medición de voltajes DC.
 - Verificación de funcionamiento- limpieza y ajustes de panel de control (teclado).
 - Verificación de flujos y/o regulación de velocidad de aire de impulsión- extracción y entrada.
 - Verificación de funcionamiento de alarmas.
 - Verificación de funcionamiento del equipo.
 - Prueba de fugas en el filtro HEPA de impulsión.
 - Prueba de fugas en el filtro HEPA de extracción.
 - Prueba de velocidad de aire de impulsión.
 - Prueba de alarmas de velocidad de impulsión.
 - Prueba de velocidad de aire de entrada.
 - Prueba de alarmas de velocidad de entrada.
 - Prueba de humo
 - Prueba de luminosidad
 - Prueba de nivel acústico
- **Condiciones de la contraprestación**
 - Todos los repuestos, filtros, tarjetas electrónicas, lámparas UV, balastos, sensores y demás componentes utilizados deberán ser nuevos, originales y compatibles con la marca y modelo de la cabina de flujo laminar intervenida.
 - Compatibilidad: Los componentes instalados deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas del fabricante para garantizar el correcto funcionamiento y la certificación operativa del equipo.
 - El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a la estructura, sistema eléctrico, tarjetas electrónicas, panel de control, ventiladores, sensores o componentes sensibles durante la ejecución del servicio.
 - Protocolo de Seguridad: Deberá garantizar la desconexión eléctrica total del equipo antes de la intervención, así como la aplicación de procedimientos técnicos seguros para evitar cortocircuitos, descargas eléctricas, contaminación interna o daños a los filtros HEPA y componentes electrónicos.
 - Reposición: Cualquier componente dañado por negligencia técnica, manipulación incorrecta o uso inadecuado de herramientas deberá ser reemplazado a costo del contratista, sin generar gastos adicionales para la entidad.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia de Salud Arequipa
Hospital Central de Mujeres - GRA

[Firma]
Ing. Victor Ricardo Esquilcha Tejada
COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

[Firma]
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
AREA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
C.M.P. 65521 RNE 36915

Gobierno Regional de Arequipa
Hospital Central de Mujeres
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
C.M.P. 65521 - RNE 36915

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de finalización del servicio. Cualquier falla relacionada con el servicio o los repuestos durante dicho periodo deberá ser corregida sin costo alguno para el proveedor.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

No aplicable.

MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a "Suma alzada"

PLAN DE TRABAJO:

No corresponde

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro correspondiente al objeto de la contratación, de ser aplicable.
2. No encontrarse incurso en impedimentos para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 32069, lo cual se acredita mediante declaración jurada.
3. Contar con capacidad legal para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Contar con RUC activo y habido, de corresponder.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

1. DEL PROVEEDOR:

El postor deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria. Se considerarán como servicios similares: mantenimiento preventivo y/o correctivo de cabinas de flujo laminar, cabinas de bioseguridad, sistemas de extracción y filtración de aire, así como equipos relacionados con ambientes controlados en hospitales, clínicas, laboratorios, establecimientos de salud o instituciones afines.

2. DEL PERSONAL:

2.1. Requisitos y acreditación

Personal técnico calificado: El contratista deberá contar con personal técnico titulado en electrónica, electrotecnia, ingeniería biomédica, mecánica eléctrica o carreras afines.

Experiencia: El personal asignado deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en trabajos de diagnóstico, reparación, mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas de flujo laminar, cabinas de bioseguridad, sistemas de extracción o equipos relacionados con control y filtración de aire en ambientes hospitalarios o de laboratorio.

Acreditación: La experiencia y formación del personal deberá ser sustentada mediante copia de título técnico o profesional, así como constancias, certificados de trabajo u otros documentos que acrediten la experiencia requerida.

Acreditación de la experiencia

- La formación académica se acreditará con copia del título técnico
- La experiencia se acreditará mediante copia de constancia o certificado de trabajo.

Gobierno Regional de Arequipa
 Hospital Central de Majes - GRA
 Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
 COORDINADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar:

El servicio se ejecutará en el Hospital Central de Majes, sito en asentamiento B1 Lote 1 irrigación Majes-Bello Horizonte –Distrito de Majes –Provincia Caylloma-Región Arequipa.

[Firma]
 Dra. Gladys Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.M.
 C.M.P. 65521 RNE 36915

Gobierno Regional de Salud
 Hospital Central de Majes
 Dra. Gladys Mallma V.
 PATÓLOGA CLÍNICA
 COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
 C.M.P. 65521 - RNE 36915

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio para su intervención, dando inicio formal a las actividades de mantenimiento correctivo de la cabina de flujo laminar.

ENTREGABLES

El entregable consiste en un Informe Técnico de Mantenimiento Correctivo de la Cabina de Flujo Laminar, el cual deberá incluir: la descripción detallada de las fallas identificadas, las acciones correctivas realizadas, el registro fotográfico (antes, durante y después de la intervención), los resultados de las pruebas de funcionamiento y operatividad, así como el detalle técnico de los repuestos y/o componentes reemplazados.

El plazo de presentación del entregable será de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio y de la conformidad de la operatividad del equipo por parte del área usuaria.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable puede presentarse, a elección, a través de las siguientes modalidades:

- Mesa de Partes Virtual del HCM siguiente:
mesadepartes@hospitalcentralmajes.gob.pe
- Mesa de Partes del HCM: NRO. B-1 C.P. EL PEDREGAL SECTOR (COSTADO FAC. AGRONOMIA DE UNSA Y UCSM) AREQUIPA - CAYLLOMA - MAJES

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de la cabina de flujo laminar será emitida por el Servicio de Mantenimiento y el área de Laboratorio Clínico. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde la presentación del informe técnico y el cumplimiento de los entregables establecidos, previa verificación del correcto funcionamiento, operatividad y condiciones de seguridad del equipo intervenido.

PENALIDADES

Penalidad por mora (Referencial)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se aplica penalidad diaria conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{moneto del contrato, item o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, item o entregable correspondiente}}$$

Donde F = 0.40.

Límite máximo de penalidades

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 229.2 del artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, modificado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-EF, el monto máximo acumulado de penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del **contrato menor correspondiente**.

La aplicación de penalidades no se encuentra supeditada exclusivamente al incumplimiento de entregables, sino al incumplimiento de las obligaciones y/o plazos contractuales establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato, según corresponda.

.....
Dra. Gleidy Mallma V.
PATÓLOGA CLÍNICA
UNIDAD DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - H.C.M.
CAMP 65521 RNE 36915

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
.....
Dra. Gleidy Mallma V.
PATÓLOGA CLÍNICA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CAMP 65521 - RNE 36915

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Victor Augusto Esquivela Peñafiel
.....

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se efectuará en una (1) armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.</p> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
<p>La recepción conforme de la prestación por parte del HCM no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el HCM.</p>

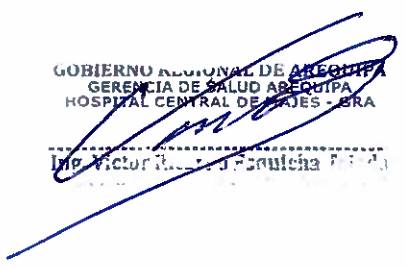
CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El HCM puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - BRA



Dr. Victor



Dra. Gleidy Mallma V.
 PATOLOGA CLINICA
 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
 RNE 36915

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



Dra. Gleidy Mallma V.
 PATOLOGA CLINICA
 COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
 C.M.F. 65521 - RNE 36915

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del HCM.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIBA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Handwritten Signature]
Dra. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del HCM. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la

[Handwritten Signature]
Dra. Gleydy Mallma V.
PATÓLOGA CLÍNICA
SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO - HCM
RNE 36915

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dra. Gleydy Mallma V.
PATÓLOGA CLÍNICA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CAMP 5521 - RNE 36915

Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HCM, las Políticas de Seguridad de la Información del HCM, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HCM queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
[Firma]
Ing. Victor Ricardo Esquicha Fernández

firma y nombres del área usuaria

[Firma]
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGA CLINICA
COORDINADORA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO - H.C.M.
CNP 65521 - RNE 36915

GOBIERNO REGIONAL DE SALMO
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
[Firma]
Dra. Gleidy Mallma V.
PATOLOGO CLINICO
COORDINADORA DEL SERVICIO DE LABORATORIO
CNP 65521 - RNE 36915